

## **ORDENANZA MUNICIPAL O39/98**

Abog. Germán Gutiérrez Gantier  
**H. ALCALDE MUNICIPAL**

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Junta Vecinal del Barrio Santo Domingo, mediante nota de fecha junio 4 de 1997, dirigido al señor Abog. Germán Gutiérrez Gantier, H. Alcalde Municipal de Sucre, le solicitan la nominación de las arterias y escalinata del Barrio.

Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 18 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "es atribución del H. Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas y parques a propuesta del H. Alcalde".

Que, según consta en el Informe emitido por la Dirección de Cultura N° 009/98, de junio 3 de 1998, se evidencia que en la sección Capital Sucre no existe Barrio alguno con los nombre en sus calles y avenidas, sugeridos por la Junta Vecinal del "Barrio Santo Domingo".

Que, asimismo el INFORME 040/98 de fecha agosto 7 de 1998, de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales, sugiere aprobar la solicitud de la Junta Vecinal del Barrio "Santo Domingo", para la nominación de sus calles y escalinata.

Que, es deber del Gobierno Municipal destacar a los personajes inscritos en el Santoral Católico, como es el referido a los Apóstoles de nuestro Señor Jesucristo, en estricta relación con el nombre del Barrio " Santo Domingo ".

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

### **DISPONE:**

**Art. 1º** NOMINAR como San Judas Tadeo, San Simón Celote, Santiago Alfeo, San Juan, San Andrés, San Mateo, San Felipe, Apóstol Santiago, San Pedro, Santo Tomás, a las arterias y San Matías a la escalinata y del Barrio "Santo Domingo", y que al mismo tiempo por, el Ejecutivo se efectúe la colocación de la placa denominativa y se realice la correspondiente numeración.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la siguiente Ordenanza queda a

cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Dr. Edgar Pedro Sérnich Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO**

Sr. Jorge Poppe Avilés  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

//..

**O.M. 039/98**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
APG/Carmen C.